

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **002854** DE 2026

*"Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"*

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución No. 00713 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico con fecha del quince (15) de marzo de 2026 la empleada pública **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.527.700**, quien ocupa el empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución de la planta de personal de la Unidad, informó al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, que se encontraba en *"una situación médica de urgencia, por lo cual debió acudir al servicio de urgencias, donde el personal médico determinó su hospitalización"*, situación que será acreditada con los soportes médicos correspondientes, a partir del dieciséis (16) y hasta que termine su incapacidad.

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario realizar el encargo de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución de la planta de personal de la Unidad de la planta de personal de la Unidad, a la empleada pública **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.966.152**, quien desempeña el empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24 de la Subdirección General, por el día dieciséis (16) y hasta que termine su incapacidad.

Que al respecto, el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, establece que:

*"Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (..)"*

Que una vez revisada de manera integral la planta de personal de empleados públicos de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y que de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que la empleada pública **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.966.152**, acredita los requisitos, competencias necesarios, así como el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución de la planta de personal de la UAEGRTD, por el día dieciséis (16) de marzo y hasta que termine su incapacidad.

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que en mérito de lo expuesto, esta Entidad en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a la empleada pública **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.966.152**, de las funciones del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Jurídica, por el día dieciséis (16) de marzo y hasta que termine su incapacidad, sin desprenderse de las funciones propias del empleo que ostenta en titularidad.

**PARÁGRAFO.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la empleada pública **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, a su correo institucional [aura.bolivar@urt.gov.co](mailto:aura.bolivar@urt.gov.co) y a su jefe inmediato.


**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **16 MAR 2026**

  
**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaría General

Elaboró: Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH 

Revisión: Paula Alejandra Moreno Andrade, Contratista GGTDH 

Iván Javier Valest Bustillo - Contratista GGTDH 

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista GGTDH  
Carlos Martínez - Profesional Especializado SG

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Siganos en: @URRestitucion